

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

COMUNICADO N° 089-2022-SANIPES

SANIPES ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA VERIFICACIÓN DE LA RASTREABILIDAD IMPLEMENTADA POR LOS OPERADORES DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el literal e) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 14021, que modifica diversos artículos de la Ley N° 30063 “Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)”; y, lo señalado en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE2, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, pone de conocimiento al público en general que, conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 186-2022-SANIPES/DFS, establece los siguientes lineamientos:

- a. Las actividades de fiscalización sanitaria contemplan el uso de tecnología digital, la misma que se viene implementando progresivamente en SANIPES, desde mediados del 2020, conforme lo señalado en las modificatorias de la normativa sanitaria del sector pesquero y acuícola. Ello nos permite, evaluar en gabinete con la celeridad que corresponde ante los recursos y productos hidrobiológicos; cuya presentación, procesamiento y vida útil sea limitada por lo motivos de su naturaleza.
- b. Asimismo, a nivel institucional la autoridad sanitaria ha implementado aplicativos y plataformas con la herramienta BIZAGI Process Modeler para la automatización y modelado de los procesos. Así también, el uso del TRAZAMOBÍ, lo cual contribuye en el control efectivo y oportuno para la rastreabilidad en los moluscos bivalvos, con la emisión en tiempo real de la Declaración de Extracción y Recolección (DER). Teniendo en cuenta que, forma parte de las obligaciones de los operadores implementar los registros, códigos y toda información que sea necesaria para garantizar la rastreabilidad eficaz de sus productos hidrobiológicos.
- c. Ante ello, la Dirección de Fiscalización Sanitaria fortalecerá con la plataforma BIZAGI la automatización para la verificación de la rastreabilidad implementada por los operadores en su sistema de gestión, el cual tendrá la finalidad de dar respuesta oportuna ante la necesidad de vigilar sanitariamente los productos hidrobiológicos frescos y/o refrigerados. A su vez, se continuará complementado para los productos hidrobiológicos, cuya vida útil sea mayor de acuerdo a su naturaleza.
- d. Por otro lado, corresponde señalar que se programarán capacitaciones dirigidas a los operadores de las actividades pesqueras y acuícolas, para que puedan hacer uso de la plataforma y el aplicativo, la misma que incluirá la generación de un usuario y/o contraseña.
- e. Por último, SANIPES publicará el cronograma con las fechas y los horarios; además de comunicar oportunamente a los operadores de las actividades pesqueras y acuícolas.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y comercializadores en los diferentes mercados de destino, deberán demostrar cumplimiento de las medidas adoptadas y participar en las demás acciones establecidas por la autoridad sanitaria.

San Isidro, 17 de Octubre de 2022



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

(Firmado digitalmente)

AURORA DEL ROCIO HUANCA OCHOA

SUBDIRECTORA

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

PEDRO INGA USCA

SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera(e)

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ELSA YOLANDA CARRILLO PEREZ

Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

